



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para la prevención de daños a los bosques, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para el año 2021.

BDNS (Identif.): 598646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598646>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

- a) Las personas físicas o las personas jurídicas titulares de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado.
- b) Las agrupaciones integradas por varios titulares de explotaciones forestales, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica, para realizar en común todas las actuaciones previstas en esta orden. No obstante, los solicitantes que tengan plan de gestión forestal aprobado y en vigor no podrán agruparse con solicitantes cuyas explotaciones forestales no cuenten con un plan de gestión forestal que se encuentre en ese estado. Las entidades locales sólo se podrán agrupar entre sí, no pudiendo agruparse con cualquier otro tipo de beneficiario.
- c) Las comunidades de bienes titulares de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para la elaboración de planes quinquenales de actuaciones preventivas de daños a los bosques, así como la realización de los tratamientos selvícolas e infraestructuras forestales incluidos en los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de mayo de 2015, modificada por la Orden FYM/187/2017, de 10 de marzo, por la Orden FYM/559/2017, de 23 de junio, por la Orden FYM/146/2018, de 1 de febrero y por la Orden FYM/300/2019, de 22 de marzo.

Cuarto.– Cuantía.

1. Las ayudas se concederán por un importe de 30.000.000 € para un periodo de cinco años con cargo a la posición presupuestaria 04.08.456A01.770.65.0.

2. Las ayudas convocadas por esta orden se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes de cofinanciación que se detallarán en las resoluciones de concesión de las ayudas.

Quinto.– Plazo de presentación.

Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 14 de enero de 2022, inclusive.

Valladolid, 30 de noviembre de 2021.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ